



LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LXIV LEGISLATURA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

PODER LEGISLATIVO

06 MAR. 2019

RECIBIDO

HORA 8:33am
FOLIO 20259

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO
Mansol Cano

DIP. JUAN ELIAS CHÁVEZ

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

ASUNTO: Se presenta propuesta de punto de acuerdo.

OFICIO: RPNA/005/2018

LIC. JOSE RICARDO NARVAEZ MARTÍNEZ
Secretario General del H. Congreso del
Estado Libre y Soberano de Guanajuato

PRESENTE

Diputado Juan Elias Chávez, Representación Parlamentaria de Nueva Alianza en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento la propuesta de Punto de Acuerdo que se anexa al presente.

Lo anterior para solicitarle que se sirva dar trámite al procedimiento marcado por la Ley.

Guanajuato, Gto.; 06 de marzo de 2019



DIPUTADO JUAN ELIAS CHÁVEZ

Diputado Juan Antonio Acosta Cano
Presidente del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Guanajuato
Sexagésima Cuarta Legislatura
Presente.

Diputado Juan Elías Chávez, Representación Parlamentaria de Nueva Alianza ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar y poner a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, de obvia resolución, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; para que, ante la expectativa de reforma al Artículo 3° Constitucional, derivada de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, se incorpore en el párrafo segundo lo siguiente: **“La Federación, Entidades Federativas y Municipios impartirán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media y superior...”**

Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 12 de diciembre de 2018 el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, firmó y presentó ante la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma constitucional.

En dicha iniciativa, se propone una reforma en materia de educación a los Artículos 3°, 31 y 73.

Por lo que refiere al Art. 3°, se considera en su segundo párrafo lo siguiente:

“La Federación, Entidades Federativas y Municipios impartirán la educación preescolar, primaria, secundaria, media y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta, la media superior y la superior serán obligatorias de conformidad con la fracción IV de este artículo.”

De la revisión de la iniciativa de reforma presentada por el Ejecutivo Federal, se desprende que propone eliminar del texto vigente del 3° Constitucional a la Educación Inicial, lo que significaría un retroceso al derecho a la educación, ya que esta es parte indivisible del derecho a la educación que actualmente tutela este artículo.

En el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la prohibición de discriminación en razón de edad, por ello reafirmamos nuestra convicción de que no deben ser los legisladores quienes establezcan un contrasentido en la propia Constitución y propicien discriminación a la niñez mexicana, pues es la educación inicial la que determina el tipo de atención que deben recibir los infantes de 0 a 3 años, quienes deben tener el mismo derecho a la educación que aquellos que por su edad tienen acceso a la educación preescolar. La articulación de la educación inicial a la educación preescolar nace del consenso entre especialistas de que la edad cronológica no es la variable determinante a tomar en cuenta en los procesos de aprendizaje de niñas y niños.

Para entender la importancia de la Educación Inicial revisemos el contexto internacional y nacional.

CONTEXTO INTERNACIONAL

El derecho a la educación ha sido reconocido por todos los países en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; es un derecho fundamental, clave para el desarrollo integral sostenible y un medio indispensable para participar en la construcción de un mundo justo y próspero.

Ese derecho, también está incluido en la Convención sobre los Derechos del Niño; su Artículo 4° señala que los Estados **deberán tomar medidas legislativas** y administrativas hasta el máximo de sus recursos para dar efectividad a los derechos de los niños y las niñas.

De igual manera, la UNESCO define la primera infancia como el período más delicado del desarrollo humano, al considerar que en él se generan transformaciones en las facultades físicas, mentales, cognitivas y socio afectivas; éstas permitirán la adquisición de competencias y capacidades para aprender, ser, relacionarse, comunicarse, jugar y ser feliz.

La educación de la primera infancia, de acuerdo a la UNESCO, comprende de los 0 a los 8 años; así mismo, este organismo plantea que "el desarrollo temprano de cada niño está relacionado con el desarrollo humano de un país".

Enfatiza que la educación de la primera infancia es crucial para la reducción de las desigualdades sociales, la prevención de alteraciones del desarrollo y el rendimiento académico posterior.

En congruencia con esa internacional visión educativa, en 2015 nuestro país se unió a la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que en su Objetivo 4 identifica a la educación como la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible, además propone asegurar el acceso a **una educación inicial de calidad por la equidad, la inclusión y contra la pobreza.**

CONTEXTO NACIONAL

El texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3°, fracción V contempla que el Estado **promoverá la educación inicial.**

Al respecto, desde el año 2002, nuestro país definió un gran avance con la obligatoriedad de la educación preescolar; por tanto, hoy es urgente atender la etapa de 0 a 3 años, por ser un derecho estrechamente vinculado al concepto de desarrollo.

La invisibilidad de los menores de edad se manifiesta en la ausencia y rezago de los datos estadísticos sobre su atención educativa.

Asimismo, en México los servicios y programas enfocados a la atención de la primera infancia operan desarticulados y con escasa supervisión. Para documentarlos, solo se cuenta con el "Reporte de Desarrollo Infantil Temprano del año 2013", realizado a partir de las tres estrategias que se establecieron:

- 1). Servicios y Programas que apoyan a quienes cuidan y atienden a los bebés y niños en el hogar:
 - CONAFE Educación Inicial no escolarizada.
 - SEP Educación Inicial Indígena y para Migrantes.

2). Servicios y programas que ofrecen atención especializada para detectar y atender directamente problemas individuales de salud, nutrición o desarrollo:

- Seguro Popular
- PROSPERA
- DIF
- Salud
- MAEPI

3). Servicios y programas que crean ambientes para el desarrollo infantil fuera del hogar:

- SEP (CENDI)
- IMSS
- ISSSTE
- DIF

Por lo tanto, es necesario destacar que la primera infancia es una de las etapas del desarrollo infantil donde ocurre el mayor número de cambios, desde los primeros años de vida se construye la estructura física, neuronal, psicológica y social de los infantes, a ello contribuyen las experiencias multi-sensoriales del entorno y particularmente las interacciones afectivas.

También se ha demostrado que el desarrollo cerebral es jerárquico, que las estructuras de aprendizaje complejas requieren de las más básicas para desarrollarse, principalmente el proceso cognitivo, las emociones, el lenguaje y la memoria. Entre más temprana es la construcción de los soportes del aprendizaje, mayores efectos positivos se tienen.

Por su parte, varios estudios corroboran que una experiencia social temprana de calidad, un entorno que rodee al niño de valores humanos básicos, produce una mejor integración de los menores fuera del ambiente familiar, lo que gradualmente les favorece el equilibrio afectivo y mental, la capacidad para fortalecer el "yo", desarrollar una personalidad segura, confiar en el mundo y crear una autonomía progresiva.

El contexto descrito nos confirma una convicción, **que invertir en educación de la Primera Infancia**, es reconocer la más ambiciosa y efectiva política pública, es una sólida base para que las niñas y los niños tengan condiciones de equidad para desarrollarse en la vida.

Garantizar el acceso a la educación inicial obliga al Estado Mexicano a crear la mejor plataforma para combatir las asimetrías en el desarrollo social, cultural, de género, económico y político de las personas.

Y al ser una responsabilidad compartida será competencia de las familias ajustarse a lo que se establece en la propuesta de reforma al artículo 3º fracción IV presentada por el Ejecutivo Federal.

Legislativamente hablando, la Educación Inicial es un tema que está ampliamente considerado, y se reconoce en diversas leyes, por citar algunas:

- Ley General de Educación Artículo 14 fracción II, Artículos 39 y 40
- Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.
- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, Artículo 10, Artículo 22 fracción V y Artículo 95.

Las anteriores consideraciones justifican ampliamente la valoración y la gran trascendencia de reconocer a la Educación Inicial como parte indivisible del derecho a la educación. Por ello, nuestra propuesta de incorporar al texto de la reforma al 3º constitucional, lo siguiente:

Artículo 3º. La educación...

“La Federación, Entidades Federativas y Municipios impartirán la educación ***INICIAL***, preescolar, primaria, secundaria, media y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta, la media superior y la superior serán obligatorias de conformidad con la fracción IV de este artículo.”

Así, este punto de acuerdo que propone la Representación Parlamentaria de Nueva Alianza, sobre educación inicial, se centra en la necesidad de dar la misma importancia a todos los niveles y modalidades de la educación.

Consideramos además, que este es un momento oportuno para retomar la trascendencia e importancia de la educación inicial, toda vez que a nivel federal se está discutiendo la iniciativa de reforma constitucional ya referida; en razón de ello, estimamos de suma importancia que esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, participe con aportaciones puntuales y concretas para mantener vigentes los principios filosóficos que sustenta el Artículo Tercero Constitucional, velando y preservando el interés superior de la niñez que les garantice de manera plena sus derechos y la satisfacción de sus necesidades de educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, concatenándolos con los derechos contenidos en el Artículo 4° Constitucional.

Por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicito a esta Honorable Asamblea, se apruebe el siguiente:

ACUERDO

UNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; para que, ante la expectativa de reforma al Artículo 3° Constitucional, derivada de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, se incorpore en el párrafo segundo lo siguiente: **“La Federación, Entidades Federativas y Municipios impartirán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media y superior...”**

Guanajuato, Gto., 06 de marzo de 2019

ATENTAMENTE



DIPUTADO JUAN ELIAS CHÁVEZ

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA